

Gobierno de
TlalquepaqueDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
REFRENDO
TIANGUIS
SEMITELCO

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2019

CLAVE:
FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GOMEZ ALDRETE RICARDO
 UBICACIÓN: PINO SUAREZ
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTE: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2019

IMPORTE: \$372.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a	VIERNES	SÍ	DE: 06:00:54 p	A: 12:00:54 a
MARTES	SÍ	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a	SÁBADO	SÍ	DE: 06:00:54 p	A: 12:00:54 a
MIERCOLES	SÍ	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a	DOMINGO	SÍ	DE: 06:00:55 p	A: 12:00:54 a
JUEVES	SÍ	DE: 06:00:11 p	A: 12:00:11 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PlataRido Chavel

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORALES

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



 ACEPTO
 GOMEZ ALDRETE RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralela.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantellos educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.